



EXPEDIENTE 14/2019: “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Exigiendo el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la justificación en el expediente de la elección del procedimiento para adjudicar el contrato, por este Servicio se emite el siguiente:

I N F O R M E

En el presente expediente de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Vicesecretaría de esta Consejería, se considera procedente la elección del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

Al tratarse de un contrato de naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166.3 LCSP no procede, la utilización de los procedimientos con negociación que se aplicarán en los casos taxativamente señalados por la LCSP en sus artículos 167 y 168, no concurriendo en la contratación pretendida ninguno de los supuestos previstos en los mencionados artículos.

Por otra parte, para la selección del adjudicatario en el contrato de referencia se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, ya que según consta en el Informe justificativo elaborado por la Jefa de Servicio de Régimen Interior que acompaña al expediente, mediante el mismo: *“Se pretende colaborar en la lucha contra la pobreza, impulsando un Desarrollo Humano Sostenible, y promover el consumo de alimentos y bebidas considerados saludables por su riqueza nutricional o su baja proporción en azúcares, sal y grasas saturadas, siguiendo los criterios marcados por el Parlamento Europeo, en su “Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad”, y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en su “Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad (NAOS)”.*

**LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,**
Fdo.: María Gomariz Marín.

